



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01069 DE 12 OCT 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 8 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-39904**, por medio del cual el señor ANTONIO VARGAS DEL VALLE, representante legal de la Empresa Generadora de Energía de Oriente S.A.S E.S.P. ET Energía S.A.S E.S.P identificada con NIT No. 901.085.624-9, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) DINDE", localizado en jurisdicción de los municipios de La Palma, El Peñón, Nimaima, La Peña, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

X= Este	Y= Norte
964085.00	1058857.00
962821.00	1059365.00
964613.00	1064214.00
966927.00	1069656.00
968816.00	1074169.00
971490.00	1072981.00
969999.00	1069546.00
968483.00	1065805.00
965405.00	1058355.00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-39904 del 8 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto. ii) Mapa del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) DINDE", localizado en jurisdicción de los municipios de La Palma, El Peñón, Nimaima, La Peña, departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo

como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2016), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas Magna Sirga Origen Bogotá, para el proyecto **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) DINDE”**.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de La Palma, El Peñón, Nimaima, La Peña, departamento de Cundinamarca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*“Integra las actividades de construcción y operación compuestas por el montaje de un sistema de captación por medio una bocatoma tipo azud, con muros pantalla, dientes deflectores, pozo y dado de amortiguamiento, escalones de disipación, rejilla de captación y canal de recolección; una cámara de derivación, aliviaderos, un sistema de aducción, un desarenador, un tanque de carga, una válvula de carga, una válvula de seguridad, una tubería de presión, anclajes, atraques, puentes ducto y una casa de máquinas con equipos electromecánicos y canales de descarga para aguas turbinadas. Además debe construirse una subestación para la transformación de la energía generada, oficinas, campamentos, y bodegas. La construcción de todas estas estructuras está sujeta a cambios en la forma e incluso al remplazo por otras que resulten con mejores características para acoplarse en las condiciones del sitio seleccionado para su ubicación. Durante la etapa de operación se requiere de fuentes de energía y combustible, agua, para consumo humano, industrial y contingencias. De forma general, el agua será captada en un sitio de bocatoma, conducida por aducción hasta el desarenador y tanque de carga, luego por el sistema de presión llegara hasta la casa de máquinas donde será turbinada y luego entregada nuevamente al cauce del río Negro. Todo este proceso involucra la aplicación de alunas actividades y medias de seguimiento, antes, durante y después de la construcción y operación de la pequeña central hidroeléctrica (PCH)”.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) DINDE”**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto **“PEQUEÑA CENTRAL***

**HIDROELECTRICA (PCH) DINDE**, localizado en jurisdicción de los municipios de La Palma, El Peñón, Nimaima, La Peña, departamento de Cundinamarca”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: “PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) DINDE”, localizado en jurisdicción de los municipios de La Palma, El Peñón, Nimaima, La Peña, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

<b>X= Este</b>	<b>Y= Norte</b>
964085.00	1058857.00
962821.00	1059365.00
964613.00	1064214.00
966927.00	1069656.00
968816.00	1074169.00
971490.00	1072981.00
969999.00	1069546.00
968483.00	1065805.00
965405.00	1058355.00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-39904 del 8 de septiembre de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) DINDE”, localizado en jurisdicción de los municipios de La Palma, El Peñón, Nimaima, La Peña, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

<b>X= Este</b>	<b>Y= Norte</b>
964085.00	1058857.00
962821.00	1059365.00
964613.00	1064214.00
966927.00	1069656.00
968816.00	1074169.00
971490.00	1072981.00
969999.00	1069546.00
968483.00	1065805.00
965405.00	1058355.00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-39904 del 8 de septiembre de 2017

esc  



**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-39904, para el proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) DINDE", localizado en jurisdicción de los municipios de La Palma, El Peñón, Nimaima, La Peña, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

X= Este	Y= Norte
964085.00	1058857.00
962821.00	1059365.00
964613.00	1064214.00
966927.00	1069656.00
968816.00	1074169.00
971490.00	1072981.00
969999.00	1069546.00
968483.00	1065805.00
965405.00	1058355.00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-39904 del 8 de septiembre de 2017

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Juan Manuel Córdoba Martínez  
Revisó: Antrop. y Arq. Carolina Ortiz Castro. Área de Certificaciones *CC*  
Omar Darío Avendaño Calvo

T.R.D. 2500.09.06  
EXTMI17-39904